

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA» (CONTR 2023 788674)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **13 de noviembre de 2023**, este órgano de contratación dicta Resolución por la que se adjudica a la empresa **VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.** (CIF: A41810920) el contrato de «SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA» (CONTR 2023 788674). La formalización de dicho contrato se lleva a cabo con fecha **14 de noviembre de 2023**, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de adjudicación, así como de los pliegos reguladores, por parte de la empresa contratista.

SEGUNDO.- En la Resolución de adjudicación del contrato se establece un plazo total de ejecución de VEINTICUATRO MESES, salvo que el crédito destinado al mismo se agote antes de la finalización del plazo previsto, iniciándose el mismo con fecha **1 de diciembre de 2023**. Asimismo, se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un período de DOCE MESES adicionales, en los términos previstos en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

TERCERO.- Con fecha **1 de septiembre de 2025**, el Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General remite memoria justificativa de la necesidad de tramitación de la prórroga del referenciado contrato por el período de doce meses adicionales dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Mediante acuerdo de este órgano de contratación, de fecha **2 de septiembre de 2025**, se inicia el expediente de prórroga del referido contrato. Dicho acuerdo se notifica al contratista el día 2 de septiembre de 2025, con la indicación de que dicha notificación surte efectos como preaviso de prórroga, al objeto de lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

QUINTO.- Con fecha **3 de septiembre de 2025**, la Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos propone la prórroga del referido contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone, en su artículo 15.3, apartado d), que «corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)».

SEGUNDO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, determina que la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas.

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		09/09/2025 13:32:06	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw184PEa2xv8v4A7V94AcNC53aJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- En el apartado 3 del anexo I del PCAP que regula el presente contrato se contempla la posibilidad de llevar a cabo su prórroga por un período de 12 meses adicionales, salvo que el crédito destinado a la ejecución de la misma se agote antes de la finalización del plazo previsto.

VISTA la propuesta del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/2012, de 17 de enero, y demás normas de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de «SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA» (CONTR 2023 788674), con la empresa **VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.** (CIF: A41810920).

SEGUNDO.- El plazo de la prórroga será de **DOCE MESES**, con fecha de inicio de **1 de diciembre de 2025**, salvo que el crédito destinado a la ejecución de la misma se agote antes de la finalización del plazo previsto.

TERCERO.- El importe máximo de la prórroga asciende a CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (**4.128,00 €**) IVA excluido, al precio unitario de adjudicación de CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (**4,30 €**) IVA excluido. A esta cantidad le corresponden CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS en concepto de IVA (**412,80 €**), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**4.540,80 €**) IVA incluido.

La financiación de la prórroga de esta contratación está asegurada con los créditos correspondientes a la partida presupuestaria **1039010000 G/61L/22109/00 01** de los ejercicios 2025 y 2026, según la siguiente distribución:

2025 - 1039010000 G/61L/22109/00 01	378,40 €
2026 - 1039010000 G/61L/22109/00 01	4.162,40 €

CUARTO.- La prórroga no supondrá en ningún caso la modificación de las condiciones de ejecución del contrato, que permanecerán inalterables.

QUINTO.- Notificar al contratista la presente resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, si se opta por presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		09/09/2025 13:32:06	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw184PEa2xv8v4A7V94AcNC53aJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	